

Referencia:	<b>2019/00001711B</b>
Asunto:	<b>ACTA MESA DE CONTRATACION 21.02.2019</b>

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE FEBRERO, A LAS 9:00 HORAS, EN LA SEDE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA**

---

En las dependencias de la Casa Palacio Insular el día 21 de febrero de 2019, siendo las 9:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el artículo 88.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación y el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 20 de marzo de 2017 en el que se designa a los miembros de la Mesa de Contratación, a la que asisten las personas que se indican a continuación:

**PRESIDENTE:**

Don Rafael Florentino Páez Santana

**VOCALES:**

Doña Lucía María de León Hernández (Funcionaria de Carrera del Cabildo de Fuerteventura, Secretaria Accidental)

Doña Dolores Miranda López (Interventora Accidental)

Doña Inmaculada del Carmen Santana Pérez (Técnico de Administración General del Servicio de Transportes, para el punto 2)

Don Agustín Noval Vázquez (Jefe de Servicios Generales, para el punto 3)

Doña Francisca Pulido Alonso (Jefa de Servicio de Infraestructuras, para el punto 4)

Don Luis Fernando Lorenzo Mata (Director del Museo Arqueológico Insular, para el punto 5)

**SECRETARIO DE LA MESA:**

Don Roberto Chinesta Oliva (Jefe de Servicio de Contratación)

**ASISTENCIA TÉCNICA:**

Doña Ana Rosa Benítez Barrios (Auxiliar del Servicio de Contratación para asistencia programa electrónico)

Don David Elvira Vera (Técnico Informático para asistencia programa electrónico)

El Sr. Presidente declara abierta la sesión,

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE FECHA 01.02.2019.**

El Sr. Presidente de la Mesa de Contratación pregunta a los miembros de la Mesa si están de acuerdo con el borrador del acta de la sesión de fecha 01.02.2019.

A continuación, intervienen Doña Lucía María de León Hernández, Doña Inmaculada del Carmen Santana Pérez, Doña Francisca Pulido Alonso y Don Luis Fernando Lorenzo Mata para manifestar que, dado que no estuvieron presentes en dicha sesión se abstendrán en la votación.

El Sr. Presidente propone aprobar el borrador del acta de fecha 01.02.2019. Sometida a votación, la Mesa acuerda aprobar con los votos favorables de Don Rafael Florentino Páez Santana, Doña Dolores Miranda López y Don Agustín Noval Vázquez, el acta de la sesión de fecha 01.02.2019.

Se abstiene: Doña Lucía María de León Hernández, Doña Inmaculada del Carmen Santana Pérez, Doña Francisca Pulido Alonso y Don Luis Fernando Lorenzo Mata por no estar presentes en la citada sesión.

## **2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE INSULAR DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DE FUERTEVENTURA 2019-2022, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0045/18. PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIMPLIFICADO. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente comunica que en la sesión de fecha 13.12.2018 se acordó requerir a la empresa **Desarrollo, Organización y Movilidad, S.A.**, para que aclarase, dentro del plazo de tres días hábiles, lo siguiente:

- Justificación y desglose razonado y detallado de su oferta, por estar incurso en presunción de anormalidad.
- Aclaración sobre el IGIC aplicado.

El requerimiento a la empresa **Desarrollo, Organización y Movilidad, S.A.**, se realizó mediante escrito de fecha 18.12.2018 registro de salida nº 15.076 de fecha 19.12.2018.

La empresa **Desarrollo, Organización y Movilidad, S.A.**, presento mediante registro de entrada nº 39.527 de fecha 20.12.2018 la documentación de la justificación y desglose de su oferta por estar incurso en presunción de anormalidad y aclaración sobre el IGIC aplicado.

A continuación, se procede a la lectura del informe emitido por la Técnica del Servicio de Contratación, Doña Nereida Betancor de León, de fecha 05.02.2019, que dice,

.....”

**Primero.**-Mediante el acuerdo de la mesa de contratación celebrada el día 13.12.2018 se le requirió a la empresa DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD S.A., con CIF:A61722740, para que en el plazo de tres días hábiles presente la justificación y desglose razonado y detallado de su oferta, por estar incurso en presunción de anormalidad y la aclaración sobre el IGIC aplicado.

**Segundo.**- De conformidad con el artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el cual dice literalmente:

“4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

La oferta presentada por la empresa DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD S.A se considerará en principio, desproporcionada o temeraria, ya que el cálculo de la media aritmética asciende a la cantidad de 27.926,46€ y la oferta presentada por la citada empresa es inferior en más de 10 unidades porcentuales.

**Tercero.-** Según establece el anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la documentación a aportar por la entidad licitadora para justificar una oferta anormal o desproporcionada es la siguiente:

- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

**Cuarto.-** La empresa DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD S.A mediante R.E. número 2018039527 y de fecha 20/12/2018 presentó aclaración sobre el IGIC aplicado y la justificación y desglose razonado y detallado de su oferta, por estar incurso en presunción de anormalidad.

A tal efecto la empresa presenta una memoria basada en su experiencia a través de los planes integrales o sectoriales de la ciudad de Lérida, Guadalajara, Ciudad Real, Huesca, Palma de Mallorca, Barcelona, Madrid.etc, así como el plan Director Sectorial de Movilidad de las Islas Baleares y a través de la realización de trabajos de campo (como la realización de más de 30.000 encuestas en la ciudad de Málaga).

De conformidad con el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la empresa justifica y desglosa razonada y detalladamente el bajo nivel de los costes a través de su dilatada experiencia que produce una enorme economía de escala y a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de participación muy probados, muy eficientes y que reducen los costes de tiempo con resultados muy satisfactorios.

La empresa DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD S.A desglosa el presupuesto en dos bloques: el bloque uno en el que se desglosa la recoge de información, en el cual, destina un número de horas de 1.175 que tendría un coste total de 10.305 €.

Sin embargo, en el cálculo del coste salarial estimado para la categoría de **auxiliar** del Cabildo de Fuerteventura se estima un número de horas de 1004 que tendría un coste total de 9.895,77€.

En el bloque dos se recoge el trabajo de gabinete, en el cual la empresa reduce el tiempo de ejecución en comparación con el cálculo estimado por el Cabildo de Fuerteventura, lo que tendría un coste de 9.673€.

**Quinto.-** El convenio colectivo utilizado por la empresa para el cálculo del coste total es el Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos.

**Sexto.-** Para realizar la comparativa entre Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD S.A y el Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública aplicado por el Cabildo Insular de Fuerteventura se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

- La citada comparativa se ha realizado teniendo en cuenta la reducción en el tiempo de ejecución del proyecto planteada por la empresa.
- Para poder comparar categorías profesionales se ha tenido en cuenta la formación de las mismas quedando de la siguiente forma:
  - La categoría de director según el convenio colectivo aplicado por la empresa se ha comparado con la categoría de director del convenio colectivo aplicado por el Cabildo Insular de Fuerteventura ya que ambas categorías corresponden al nivel formativo de licenciatura.
  - La categoría de responsable en vehículo privado según el convenio colectivo aplicado por la empresa se ha comparado con la categoría de consultor junior del convenio colectivo aplicado por el Cabildo Insular de Fuerteventura ya que según consultas en el mercado el nivel formativo requerido para ambas categorías es similar.
  - La categoría de responsable movilidad a pie y bici según el convenio colectivo aplicado por la empresa se ha comparado con la categoría de consultor senior del convenio colectivo aplicado por el Cabildo Insular de Fuerteventura ya que según consultas en el mercado el nivel formativo requerido para ambas categorías es similar.
  - La categoría de análisis socioeconómico y recogida información según el convenio colectivo aplicado por la empresa se ha comparado con la categoría de consultor senior ya que según consultas en el mercado el nivel formativo requerido para ambas categorías es similar.
  - La categoría de responsable transporte público según el convenio colectivo aplicado por la empresa se ha comparado con la categoría de consultor junior ya que según consultas en el mercado el nivel formativo requerido para ambas categorías es similar.

La dificultad en la comparativa realizada radica en que para el cálculo del coste salarial estimado del personal que interviene en la ejecución del proyecto realizado por el Cabildo Insular de Fuerteventura no se especifica las tareas que va a realizar cada categoría profesional, dificultando la comparación con las categorías profesionales del convenio colectivo aplicado por la empresa DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD S.A.

**Séptimo.-** El desglose de costes aportado por la empresa DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD S.A establecido en el Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos que aplica la empresa en el que se reduce el tiempo de ejecución del proyecto se establece en la siguiente tabla:

	Formación	Número de horas del proyecto	Coste/Mes	Coste Total
DIRECTOR Y PARTICIPACIÓN	Licenciado	120 horas (160 horas*75%)	2.891,26	2.168

RESPONSABLE EN VEHÍCULO PRIVADO	Ing. obras públicas	104 horas (160*65%)	2.891,26	1.879
RESPONSABLE MOVILIDAD A PIE Y BICI	Licenciado	56 horas (160*35%)	2.589,37	906
ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO Y RECOGIDA INFORMACIÓN	Licenciado	144 horas (160*90%)	2.507,07	2.256
RESPONSABLE TRANSPORTE PÚBLICO	Ing. Caminos	160 horas (160*100%)	2.462,97	2.463

**Octavo.-** Una vez comparado el coste total referenciado en la tabla anterior con el desglose del coste total del Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública, publicado en el BOE de 6 de marzo de 2018 mediante Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, según la siguiente tabla, se obtienen las siguientes conclusiones:

	Número de horas del proyecto	Coste/Mes	Coste Total
DIRECTOR	120 horas	3.063,89	2.297,92
CONSULTOR JUNIOR	104 horas	1.851,65	1.203,57
CONSULTOR SENIOR	56 horas	2.068,35	723,92
CONSULTOR SENIOR	144 horas	2.068,35	1.861,52
CONSULTOR JUNIOR	160 horas	1.401,65	1.401,65
AUXILIAR	1004 horas	15.224,26	9.895,77

1º Para la categoría de **director y participación** se puede observar que el coste total calculado para la empresa DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD S.A según el Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos **es inferior** al coste total para la categoría de **director** del Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado.

2º Para la categoría de **responsable en vehículo privado** se puede observar que el coste total calculado para la empresa DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD S.A según el Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos **es superior** al coste total para la categoría de **consultor junior** del Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado.

3º Para la categoría de **responsable movilidad a pie y bici** se puede observar que el coste total calculado para la empresa DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD S.A según el Convenio

colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos **es superior** al coste total para la categoría de **consultor senior** del Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado.

4º Para la categoría de **análisis socioeconómico y recogida información** se puede observar que el coste total calculado para la empresa DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD S.A según el Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos es **superior** al coste total para la categoría de **consultor senior** del Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado.

5º Para la categoría de **responsable transporte público** se puede observar que el coste total calculado para la empresa DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD S.A según el Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos es **superior** al coste total para la categoría de **consultor junior** del Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado.

Según el estudio para el cálculo del coste salarial estimado del personal que interviene en la ejecución del proyecto realizado por el Cabildo Insular de Fuerteventura se incluye la categoría de **auxiliar** y la empresa no ha incluido dicha categoría en su desglose del cálculo del coste, lo que se puede entender porque las funciones de la categoría de auxiliar las realiza otra categoría profesional.

Por lo expuesto anteriormente se concluye que la empresa DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD S.A, aplicando el en el Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos mejora el Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado, y por lo tanto, se considera que la oferta presentada por la citada empresa está justificada.

.....”

Concluida la lectura, la Mesa de Contratación manifiesta su conformidad con la valoración efectuada y considera que la empresa ha justificado adecuadamente la oferta.

En consecuencia, la mesa adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1º. Elevar al órgano de contratación la aceptación de la oferta de la empresa DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD S.A. y la propuesta de adjudicar a favor de la misma el contrato de servicio de elaboración del plan de insular de transportes y movilidad sostenible de Fuerteventura 2019-2022, por un precio de 24.999,00€.

2º. Requerir a la citada empresa para que, en el plazo máximo de **siete (7) días hábiles**, de conformidad con la cláusula 11.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presente los siguientes documentos:

a) La constitución de la garantía definitiva por importe de **1.249,95€** que equivale al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

b) Capacidad de obrar y poderes bastanteados.

c) Solvencia económica financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el **anexo VI** del pliego de cláusulas administrativas particulares.

- d) Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado para contratar con el Sector Público.
- e) Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Canarias para contratar con el Sector Público.
- f) Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social para contratar con el Sector Público.
- g) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

Si el adjudicatario no está obligado a presentar algunos de los certificados citados anteriormente se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable del representante legal, en el que se expongan los motivos que le eximen de dicha presentación.

**3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD, ROPA DE TRABAJO Y CALZADO LABORAL PARA EL PERSONAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU0001/19. DIVIDIDO EN CINCO (5) LOTES. PROCEDIMIENTO ABIERTO, DOS SOBRES. SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA DE FECHA 01.02.2019, Y SI PROCEDE, APERTURA DEL SOBRE DE LOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente comunica que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 01.02.2019 se acordó requerir a las empresas MENTADO S.L.; SEBASTIAN TEJERA S.L.; KEC MEDIOAMBIENTE S.L., la subsanación, en el plazo de **tres días hábiles**, de los documentos DEUC, debiendo presentar una declaración responsable por cada lote al que presentan proposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.1g de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Sr. Presidente informa que los requerimientos a las citadas empresas se efectúan mediante el sistema de administración electrónica.

La empresa KEC MEDIOAMBIENTE S.L., presenta mediante registro electrónico nº 5.169 de fecha 12.02.2019, los documentos DEUC, uno por cada lote al que presenta proposición.

La empresa MENTADO S.L., presenta mediante registro electrónico nº 5.370 de fecha 13.02.2019, los documentos DEUC, uno por cada lote al que presenta proposición.

La empresa SEBASTIAN TEJERA S.L., presenta mediante registro electrónico nº 6.131 de fecha 20.02.2019, los documentos DEUC, uno por cada lote al que presenta proposición.

A continuación, se procede al examen de la documentación aportada y la Mesa acuerda por unanimidad, tener subsanada la documentación administrativa de las empresas MENTADO S.L.; SEBASTIAN TEJERA S.L.; KEC MEDIOAMBIENTE S.L.

A continuación se procede a la apertura de las ofertas:



Empresas /Lotes	Oferta económica, excluido IGIC	Plazo de entrega	Adaptación individualizada del vestuario	Adaptación individualizada del calzado
KEC MEDIOAMBIENTE S.L., LOTES Nº 1, 2, 3, 4 Y 5	Lote nº 1: 42.852,86€	1 mes	Si	Si
	Lote nº 2: 19.137,55€	1 mes	Si	Si
	Lote nº 3: 11.103,84€	1 mes	Si	Si
	Lote nº 4: 4.199,35€	1 mes	Si	Si
	Lote nº 5: 4.624,18€	30 días	Si	Si
MENTADO S.L., LOTES Nº 1, 2, 3, 4 Y 5	Lote nº 1: 34.167,88€	55 días	–	–
	Lote nº 2: 17.813,22€	55 días	–	–
	Lote nº 3: 10.085,24€	55 días	–	–
	Lote nº 4: 3.391,00€	55 días	–	–
	Lote nº 5: 7.935,68€	55 días	–	–
SEBASTIAN TEJERA S.L., LOTES Nº 1, 2, 3, 4 Y 5	Lote nº 1: 34.002,68€	1 mes	Si	Si
	Lote nº 2: 13.693,35€	1 mes	Si	Si
	Lote nº 3: 7.543,71€	1 mes	Si	Si
	Lote nº 4: 2.533,70€	1 mes	Si	Si
	Lote nº 5: 12.307,60€	60 días	Si	Si
WURTH CANARIAS S.L. LOTE Nº 1	Lote nº 1: 43.732,60€	1 mes	No	No

A continuación, la mesa realiza la siguiente clasificación de las ofertas, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo el siguiente resultado:

EMPRESA	PROP. ECON.	PUNTUACION	PLAZO DE ENTREGA	ADAPTACIÓN VESTUARIO	ADAPTACIÓN CALZADO	TOTAL
MENTADO	35.192,92	79,61	0,00	0,00	0,00	79,61
SEBASTIAN	35.022,66	80,00	10,00	5,00	5,00	100,00
KEC	44.138,45	63,48	10,00	5,00	5,00	83,48
WURTH	45.044,58	62,20	10,00	0,00	0,00	72,20

	<b>MEJOR OFERTA</b>	<b>35.022,66</b>					
	LOTE 2						
	<b>LICITACION</b>	<b>28.564,64 €</b>					
			<i>80 puntos</i>	<i>10 puntos</i>	<i>5 puntos</i>	<i>5 puntos</i>	
	<b>EMPRESA</b>	<b>PROP. ECON.</b>	<b>PUNTUACION</b>	<b>PLAZO DE ENTREGA</b>	<b>ADAPTACIÓN VESTUARIO</b>	<b>ADAPTACIÓN CALZADO</b>	<b>TOTAL</b>
	<b>MENTADO</b>	18.347,62	<b>61,50</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>61,50</b>
	<b>SEBASTIAN</b>	14.104,15	<b>80,00</b>	<b>10,00</b>	<b>5,00</b>	<b>5,00</b>	<b>100,00</b>
	<b>KEC</b>	19.711,78	<b>57,24</b>	<b>10,00</b>	<b>5,00</b>	<b>5,00</b>	<b>77,24</b>
	<b>MEJOR OFERTA</b>	<b>14.104,15</b>					
	LOTE 3						
	<b>LICITACION</b>	<b>14.588,87 €</b>					
			<i>80 puntos</i>	<i>10 puntos</i>	<i>5 puntos</i>	<i>5 puntos</i>	
	<b>EMPRESA</b>	<b>PROP. ECON.</b>	<b>PUNTUACION</b>	<b>PLAZO DE ENTREGA</b>	<b>ADAPTACIÓN VESTUARIO</b>	<b>ADAPTACIÓN CALZADO</b>	<b>TOTAL</b>
	<b>MENTADO</b>	10.387,80	<b>59,84</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>59,84</b>
	<b>SEBASTIAN</b>	7.770,02	<b>80,00</b>	<b>10,00</b>	<b>5,00</b>	<b>5,00</b>	<b>100,00</b>
	<b>KEC</b>	11.436,96	<b>54,35</b>	<b>10,00</b>	<b>5,00</b>	<b>5,00</b>	<b>74,35</b>
	<b>MEJOR OFERTA</b>	<b>7.770,02</b>					
	LOTE 4						
	<b>LICITACION</b>	<b>4.854,45 €</b>					
			<i>80 puntos</i>	<i>10 puntos</i>	<i>5 puntos</i>	<i>5 puntos</i>	
	<b>EMPRESA</b>	<b>PROP. ECON.</b>	<b>PUNTUACION</b>	<b>PLAZO DE ENTREGA</b>	<b>ADAPTACIÓN VESTUARIO</b>	<b>ADAPTACIÓN CALZADO</b>	<b>TOTAL</b>
	<b>MENTADO</b>	3.492,63	<b>59,78</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>59,78</b>
	<b>SEBASTIAN</b>	2.609,71	<b>80,00</b>	<b>10,00</b>	<b>5,00</b>	<b>5,00</b>	<b>100,00</b>
	<b>KEC</b>	4.325,33	<b>48,27</b>	<b>10,00</b>	<b>5,00</b>	<b>5,00</b>	<b>68,27</b>
	<b>MEJOR OFERTA</b>	<b>2.609,71</b>					
	LOTE 5						
	<b>LICITACION</b>	<b>5.902,17 €</b>					
			<i>80 puntos</i>	<i>10 puntos</i>	<i>5 puntos</i>	<i>5 puntos</i>	

EMPRESA	PROP. ECON.	PUNTUACION	PLAZO DE ENTREGA	ADAPTACIÓN VESTUARIO	ADAPTACIÓN CALZADO	TOTAL
MENTADO	8.173,75		0,00	0,00	0,00	
SEBASTIAN	12.676,83		0,00	5,00	5,00	
KEC	4.762,91	80,00	10,00	5,00	5,00	100,00
<b>MEJOR OFERTA</b>	<b>4.762,91</b>					

A la vista de la clasificación de las ofertas, la mesa adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1º. Rechazar la oferta del lote nº 5 de la empresa SEBASTIAN TEJERA S.L., con CIF. B35203926 por superar el presupuesto base de licitación.

2º. Rechazar la oferta del lote nº 5 de la empresa MENTADO S.L., con CIF. B35407683 por superar el presupuesto base de licitación.

3º. Elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicar a favor de la empresa SEBASTIAN TEJERA S.L., con CIF. B35203926, el contrato de suministro de uniformidad, ropa de trabajo y calzado laboral para el personal del Cabildo de Fuerteventura, de los lotes nº 1, 2, 3 y 4 por los siguientes importes:

Lote nº 1: Carreteras, Maquinarias, Obras y Aguas y Residuos: 34.002,68€, excluido el IGIC.

Lote nº 2: Pozo Negro, Medio Ambiente, Matadero y Consejo Insular de Aguas: 13.693,35€, excluido el IGIC.

Lote nº 3: Auditorio, PFC., Centro de Arte Juan Ismael, Personal Limpieza y Red de Centros y Museos: 7.543,71€, excluido el IGIC.

Lote nº 4: Deportes: 2.533,70€, excluido el IGIC.

4º. Elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicar a favor de la empresa KEC MEDIOAMBIENTE S.L., con CIF. B35675172, el contrato de suministro de uniformidad, ropa de trabajo y calzado laboral para el personal del Cabildo de Fuerteventura, del lote nº 5 por importe:

Lote nº 5: Medio Ambiente: 4.624,18€, excluido el IGIC.

**4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS “NUEVAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA”, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU0002/19. DIVIDIDO EN CINCO (5) LOTES. PROCEDIMIENTO ABIERTO, DOS SOBRES. APERTURA DEL SOBRE QUE CONTenga LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y SI PROCEDE, APERTURA DEL SOBRE DE LOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: METAL TIMANFAYA S.L.; SUMINISTROS TÉCNICOS GALICIA

S.L.; DECORACIONES VIBOR S.L.; MP DICLESA, S.L.; TELECOMUNICACIONES JRM3.0 S.L.; IDOBRA 18 S.L.; INVERXA ADVANCED S.L.; PANEL STANDARD S.L.; ERGO ESPACIO S.L.U.; ARTURO MARTÍNEZ SERRA S.L.; BALMES SISTEMAS S.L.; OFIMAX CANARIAS S.L.

El Sr. Presidente da lectura al cuadro de características del contrato recogida en el expediente S013/18 (plyca OSU0002/19) y se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente para la apertura del sobre electrónico y su lectura.

Empresa METAL TIMANFAYA S.L., (Lote nº 1) siendo la documentación aportada la siguiente: Declaración responsable Anexo III y un documento Europeo Único de Contratación (DEUC); declaración de empresas vinculadas (anexo IV); declaración adscripción obligatoria de medios (anexo V); dirección de correo electrónico.

Empresa SUMINISTROS TÉCNICOS GALICIA S.L. (Lote nº 1) siendo la documentación aportada la siguiente: Declaración responsable Anexo III y un documento Europeo Único de Contratación (DEUC); declaración de empresas vinculadas (anexo IV); declaración adscripción obligatoria de medios (anexo V); dirección empresa para notificaciones y de correo electrónico.

Empresa DECORACIONES VIBOR S.L. (Lote nº 3) siendo la documentación aportada la siguiente: Declaración responsable Anexo III un documento Europeo Único de Contratación (DEUC); declaración adscripción obligatoria de medios (anexo V); dirección empresa para notificaciones y de correo electrónico.

Empresa MP DICLESA, S.L., (Lote nº 1) siendo la documentación aportada la siguiente: Declaración responsable Anexo III, documento Europeo Único de Contratación (DEUC); declaración de empresas vinculadas (anexo IV); declaración adscripción obligatoria de medios (anexo V); declaración integración de la solvencia con medios propios (anexo VII); dirección empresa para notificaciones y de correo electrónico; declaración responsable adhesión a las condiciones especiales de ejecución.

Empresa TELECOMUNICACIONES JRM3.0S.L. (Lote nº 2 y 4) siendo la documentación aportada la siguiente: Declaración responsable Anexo III; un documento Europeo Único de Contratación (DEUC) para cada lote; declaración adscripción obligatoria de medios (anexo V); declaración integración de la solvencia con medios propios (anexo VII); dirección empresa para notificaciones y de correo electrónico.

Empresa IDOBRA 18 S.L. (Lote nº 1) siendo la documentación aportada la siguiente: Declaración responsable Anexo III y un documento Europeo Único de Contratación (DEUC); declaración de empresas vinculadas (anexo IV); declaración adscripción obligatoria de medios (anexo V); dirección empresa para notificaciones y de correo electrónico. Certificado ROLECE.

Empresa INVERXA ADVANCED S.L. (Lote nº 2) siendo la documentación aportada la siguiente: Declaración responsable Anexo III y un documento Europeo Único de Contratación (DEUC); declaración de empresas vinculadas (anexo IV); declaración adscripción obligatoria de medios (anexo V); dirección empresa para notificaciones y de correo electrónico.

Empresa PANEL STANDARD S.L. (Lotes nº 1 y 3) siendo la documentación aportada la siguiente: Declaración responsable Anexo III y un documento Europeo Único de Contratación (DEUC); declaración de empresas vinculadas (anexo IV); declaración adscripción obligatoria de medios (anexo V); dirección empresa para notificaciones y de correo electrónico.

Empresa ERGO ESPACIO S.L.U. (Lote nº 1) siendo la documentación aportada la siguiente: Declaración responsable Anexo III y un documento Europeo Único de Contratación (DEUC); declaración adscripción obligatoria de medios (anexo V); dirección de correo electrónico.

Empresa ARTURO MARTÍNEZ SERRA S.L. (Lote nº 1) siendo la documentación aportada la siguiente: Declaración responsable Anexo III y un documento Europeo Único de Contratación (DEUC); declaración de empresas vinculadas (anexo IV); declaración adscripción obligatoria de medios (anexo V); dirección de correo electrónico. Notificación acuerdo inscripción ROLECE.

Empresa BALMES SISTEMAS S.L. (Lote nº 1) siendo la documentación aportada la siguiente: Declaración responsable Anexo III y un documento Europeo Único de Contratación (DEUC); declaración de empresas vinculadas (anexo IV); declaración adscripción obligatoria de medios (anexo V); dirección empresa para notificaciones y de correo electrónico.

Empresa OFIMAX CANARIAS S.L. (Lote nº 1) siendo la documentación aportada la siguiente: Declaración responsable Anexo III y un documento Europeo Único de Contratación (DEUC); declaración adscripción obligatoria de medios (anexo V); declaración aplicación de los criterios sociales; declaración responsable adhesión a las condiciones especiales de ejecución. dirección de correo electrónico.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por las empresas: METAL TIMANFAYA S.L., (lote nº 1); SUMINISTROS TÉCNICOS GALICIA S.L., (lote nº 1); DECORACIONES VIBOR S.L., (lote nº 3); MP DICLESA, S.L.(lote nº 1); TELECOMUNICACIONES JRM3.0 S.L., (lotes nº 2 y 4); IDOBRA 18 S.L., (lote nº 1); INVERXA ADVANCED S.L.; (lote nº 2); ERGO ESPACIO S.L.U. ( lote nº 1); ARTURO MARTÍNEZ SERRA S.L.( lote nº1); OFIMAX CANARIAS S.L. (lote nº 1).

Con respecto a la empresa BALMES SISTEMAS S.L. (Lote nº 1), se observa el siguiente defecto: presenta un documento DEUC para otro procedimiento.

Con respecto a la empresa PANEL STANDARD S.L., (lotes nº 1 y 3), se observa el siguiente defecto: presenta un solo documento DEUC para los dos lotes a los que presenta proposición.

En consecuencia, la Mesa adopta por unanimidad, conceder el plazo de **tres días hábiles** a los licitadores que se citan para que subsanen la siguiente documentación:

**1º.-** Requerir a la empresa BALMES SISTEMAS S.L. (Lote nº 1), para que subsane el siguiente documentación:

Presentar el documento DEUC, debidamente cumplimentado para este expediente.

**2º.-** Requerir a la empresa PANEL STANDARD S.L., (lotes nº 1 y 3) para que subsane la siguiente documentación:

Presentar un documento DEUC para cada lote al que presenta proposición. Las empresas deben presentar una declaración responsable por cada lote al que presenta proposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.1g de la Ley de Contratos del Sector Público.

Finalmente la Mesa acuerda, por unanimidad, declarar desierto el lote nº 5 dado que no consta la presentación de oferta alguna.

**5.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN, DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS MUSEOGRÁFICOS DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN “BATALLA DE TAMASITE”, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU0024/18. PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRES SOBRES. APERTURA DEL SOBRE DE OFERTA DE CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR, Y SI PROCEDE, APERTURA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y SI PROCEDE, APERTURA DEL SOBRE DE LOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: IMAGO, INDUSTRIA DE OCIO S.L.; CULTURALINK S.L.; GAIA CONSULTORES INSULARES S.L.

El Sr. Presidente da lectura al cuadro de características del contrato recogida en el expediente S016/18 (plyca OSU0024/18) y se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente para la apertura del sobre electrónico y su lectura.

Empresa IMAGO, INDUSTRIA DE OCIO S.L., siendo la documentación aportada la siguiente: Declaración responsable Anexo III y un documento Europeo Único de Contratación (DEUC); declaración de empresas vinculadas (anexo IV); declaración adscripción obligatoria de medios (anexo V). Esta empresa presento además documentación referente a la capacidad de obrar y solvencia técnica y económica que en este acto no se examino.

Empresa CULTURALINK S.L., siendo la documentación aportada la siguiente: Declaración responsable Anexo III y un documento Europeo Único de Contratación (DEUC); declaración de empresas vinculadas (anexo IV); declaración adscripción obligatoria de medios (anexo V); dirección de correo electrónico; certificado de estar inscrito en el Registro de contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Empresa GAIA CONSULTORES INSULARES S.L., siendo la documentación aportada la siguiente: documento Europeo Único de Contratación (DEUC); declaración responsable Anexo III; declaración adscripción obligatoria de medios (anexo V); dirección de correo electrónico.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa, no aprecia defectos en la documentación presentada por las empresas: IMAGO, INDUSTRIA DE OCIO S.L.; CULTURALINK S.L.; GAIA CONSULTORES INSULARES S.L.

A continuación, se procede a la apertura del Sobre C, oferta de criterios que dependen de un juicio de valor.

Efectuada la apertura del citado sobre de cada una de las empresas IMAGO, INDUSTRIA DE OCIO S.L.; CULTURALINK S.L.; GAIA CONSULTORES INSULARES S.L., que contienen la *Memoria Técnica*, la Mesa acuerda solicitar a los servicios técnicos proponentes del expediente la valoración de este criterio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 12:00 horas.

**EL PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO DE LA MESA,**